

AR

8469

OK



Ministerio de Cultura y Educación

56

Legajo

EXPEDIENTE Nº 29.120/91



BUENOS AIRES, 24 ENE 1992

VISTO los presentes actuados en los que la Dirección de Educación Artística solicita autorización para la implementación, en establecimientos de su dependencia, de las carreras que dicta el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) y así como, solicita también, la necesaria firma de convenios entre el Comité Federal de Radiodifusión, (COMFER), el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión y la Secretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

- Que la recuperación del marco democrático e institucional para la vida de la Nación fue el referente explícito de las reformas educativas emprendidas por este Ministerio.
- Que las carreras de enseñanza superior que mayor estímulo recibieran, en esta orientación, son las del área de la Comunicación Social, en sus diversas modalidades.
- Que el perfil de egresados de estas carreras mantiene una alta cuota de especificidad teórica.
- Que la tarea de estos profesionales deberá contar con el protagonismo activo de los demás sectores vinculados a los medios de radio y televisión.
- Que las escuelas de capacitación, hasta el momento, han provisto técnicos y profesionales específicos, pero sin una adecuada preparación interdisciplinaria.
- Que la modificación curricular para las carreras de nivel terciario, impartidas por el ISER, tienen como objetivo fundamental la formación de esos recursos humanos calificados.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Educación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E

- ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Educación Artística la implementación, en establecimientos de su dependencia, de las carreras que dicta el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER).
- ARTICULO 2º.- Facultar al Sr. Secretario de Educación para la firma de los convenios respectivos, vigentes a partir de 1992.
- ARTICULO 3º.- Aprobar el modelo de convenio que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.
- ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

32

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O

Entre el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, en adelante el //
COMFER, representado en este acto por su Interventor, D. //
León GUINSBURG (Decreto Nº 95/89) y el Interventor en el //
INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE RADIODIFUSION, en adelan-
te ISER, D. Luis Eduardo FERNANDEZ VILLAVICENCIO (Resolu- /
ción Nº 03-COMFER/89) y la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MI-
NISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION, a través de /
la DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA, representada en este /
acto por el Señor Secretario de Educación D. Luis Antonio /
BARRY y por el Director de Educación Artística,.....
y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE....., representa-
do en este acto por el Señor Gobernador,.....,
se conviene en celebrar el presente CONVENIO DE ADSCRIPCION,
conforme a lo previsto en el Artículo 130º del Estatuto del
ISER, aprobado por la Resolución Nº 431-C.F.R./85, el cual
se regirá por las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA:(nombre de la Escuela o Instituto de Educa-
ción Artística) en adelante "El Instituto", impartirá a par-
tir del año lectivo 1992, las carreras de LOCUTOR NACIONAL,
PRODUCTOR Y DIRECTOR DE RADIO Y T.V., de acuerdo a los Pla-
nes de Estudio del ISER y respetando sus contenidos mínimos
y carga horaria, teniendo alcance de planes oficiales del /
Ministerio de Cultura y Educación, a los efectos de la pos-
terior habilitación de sus egresados, actuando consecuente-
mente y a tales propósitos en su carácter de adscripta al /
ISER.-----

[Firma manuscrita]
BLN



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDA: El ISER supervisará a través de los procedimientos que a tales fines considere conveniente, el desarrollo pedagógico de las asignaturas del Area de Práctica Comunicacional y del Area de la teoría y la práctica operativa a los efectos del presente Convenio.-----

TERCERA: "El Instituto", realizará las adecuaciones de las asignaturas de las áreas mencionadas en la cláusula segunda que en lo sucesivo establezca el ISER en las oportunidades en que se produzcan modificaciones en el Plan de estudios.-

CUARTA: "El Instituto", realizará el Examen de Ingreso de acuerdo a las normas establecidas por el ISER.- El Tribunal de Selección estará integrado por los profesores de las /// áreas específicas de "El Instituto" y un representante del ISER.- El cupo de vacantes será resuelto de conformidad por las partes en relación proporcional a las fijadas por el // ISER para su propio ingreso.-----

QUINTA: Los egresados de las mencionadas carreras, deberán someterse al examen de habilitación y/o entrega de credenciales de las siguientes asignaturas:-----

CARRERA DE LOCUTOR NACIONAL: Locución.-----

CARRERA DE PRODUCTOR Y DIRECTOR DE RADIO Y T.V.: Producción Integral de Radio y T.V.-----

CARRERA DE TECNICO OPERADOR: Práctica Profesional (en la especialidad cursada: Planta o Estudio de Radio o T.V.), que rendirán ante un Tribunal examinador designado por el ISER, que necesariamente estará presidido por un representante // del mismo.-----

*My
Ben*



SEXTA: El Tribunal examinador estará además integrado por /
un (1) Profesor del ISER y un (1) Profesor de "El Instituto"
a propuesta de la misma.-----

SEPTIMA: "El Instituto" elevará al ISER la correspondiente
solicitud de examen de habilitación de los egresados, acom-
pañando los datos personales, certificados de estudios se-
cundarios completos y certificado analítico de las asignatu-
ras cursadas y aprobadas en la Carrera cursada, con el fin
de acreditar que ha cumplido con el Plan de estudios respec-
tivo.- El ISER previa comprobación de haber satisfecho to-
dos los requisitos de la presente cláusula, autorizará el /
examen solicitado, procediendo a la convocatoria del Tribu-
nal examinador.-----

OCTAVA: El Tribunal examinador, se constituirá en la sede /
de "El Instituto".-----

NOVENA: Los egresados de las carreras que aprueben el exa-
men previo en la cláusula quinta, serán habilitados en las
mismas categorías que los egresados del ISER, con ajuste a
lo previsto en el Régimen de Habilitación para el personal
de Radiodifusión (Resoluciones 547 SC/68, P 180-COMFER/85 y
141-COMFER/90), previo cumplimiento de los trámites adminis-
trativos correspondientes y del pago del arancel por dere-
cho de otorgamiento.-----

DECIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, el //
gasto que demande el traslado y la estadía de los Profes-
ores y Representantes del ISER, serán soportados entre el Go-
bierno de la Provincia y la Dirección de Educación Artística.-

[Firma manuscrita]



DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios: el ISFR, en la Av. Paseo Colón 315, 2º piso de Capital Federal; y "El Instituto", en.....

DECIMO SEGUNDA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente Convenio, que debiera / ser dirimido por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, / se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los....
.....días del mes.....de 19....--

[Handwritten signature]
BLZ